



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a (nuevos y/o mayores ingresos), con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
23 92000/64000	Honorarios redacción y dirección de proyectos	66.374,95
23 42200/68100	Expropiación de terrenos	16.927,29
23 33500/62200	Casa Salamanca - Teatro Principal (obras complementarias necesarias a junio de 2017, relativas al proyecto de ejecución: Consolidación y rehabilitación)	23.697,76
	Total gastos	107.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, con cargo a nuevos ingresos en los conceptos que se detallan a continuación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
0/55200	Derecho de superficie con contraprestación periódica (aerogeneradores)	107.000,00
	Total ingresos	107.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En Briviesca, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó